

2467

Ci/5281  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Marzo 24/38

Proy. de ley que deroga la No. 1418,
y dispuso la creación de cuatro Jueces
de Instrucción para el Dto. Judicial de
nte Cristy. -

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1482

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
marzo 24 de 1938.-

Señor
Presidente del Hon. Senado,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, pláceme remitirle iniciado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de ley por cuyo medio se deroga la número 1418, de fecha diez y ocho de noviembre del año mil novecientos treinta y siete, publicada en la Gaceta Oficial No. 5095, de fecha 20 de noviembre de 1937.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

20/3/38



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA DE URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se deroga la ley número 1418, de fecha diez y ocho de noviembre del año mil novecientos treinta y siete, publicada en la Gaceta Oficial No. 5095, de fecha 20 de noviembre de 1937.

Art. 2.- A partir de la publicación de la presente ley, habrá un Juez de Instrucción en el Distrito Judicial de Monte Cristi.

Párrafo.- Los procesos en curso en las circunscripciones suprimidas, quedarán a cargo del Juez de Instrucción del Distrito.

Dada en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la Independencia y 75 de la Restauración.

Presidente.

(Fdo) Arturo Pelleranp Sardá.

Secretarios;

(Fdo.) A. Font Bernard
(Fdo.) Dr. José E. Aybar.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la Independencia y 75 de la Restauración.

Presidente

Secretarios;

Fdo. No. Polanco.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

RECIBIDA EN LA SECRETARIA DE LEGISLACION
EL DIA 19 DE AGOSTO DE 1938

Art. 1.- Se devota la ley número 1418, de fecha diez y ocho de noviembre del año mil novecientos treinta y siete, publicada en la Gaceta Oficial No. 5005, de fecha 30 de noviembre de 1937.

Art. 2.- A partir de la publicación de la presente ley, habrá un juez de Instrucción en el Distrito Judicial de Monte Cristi.

Art. 3.- Los procesos en curso en las circunscripciones mencionadas, quedan a cargo del juez de Instrucción del Distrito.

Dada en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

13-1 LEGISLATURA
EMIGISTRADA AL No. 216 de 1938
en el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina & razón de dos espacios interlineares.
Ciudad Trujillo, D.R., 19 de Agosto de 1938
Jefe de las Oficinas del Senado



373

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de marzo de 1938.

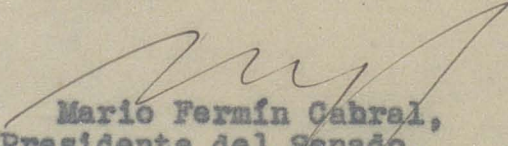
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
Ciudad Trujillo, D.S.D.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio Núm. 1482 de fecha 24 del corriente y del proyecto de ley que deroga la número 1418, de fecha 18 de noviembre del año mil novecientos treinta y siete que disponía el funcionamiento de cuatro Jueces de Instrucción en el Distrito Judicial de Monte Cristy.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


Mario Fermín Cabral,
Presidente del Senado.

Ev.

26/5282

Ciudad Trujillo, D. S. D.,
marzo 24 de 1938.-

377

Señor

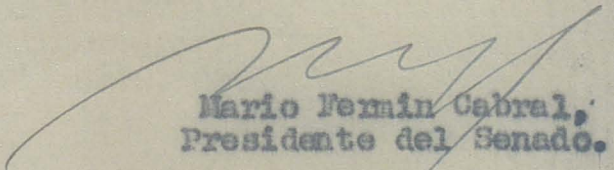
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo, Molina,
Presidente de la República y Benefactor de la Patria.
Ciudad Trujillo.

Honorable Señor Presidente:-

Para los fines constitucionales, pláceme remitirle adjunto el proyecto de ley mediante el cual se deroga la No. 1418 de fecha 18 de noviembre de 1937 y dispuso la creación de cuatro Jueces de Instrucción para el Distrito Judicial de Monte Cristi.

El mencionado proyecto ha sido sancionado por ambas Cámaras Legislativas en esta misma fecha.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente.



Mario Fernin Cabral,
Presidente del Senado.

81/5368



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA DE URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se deroga la ley número 1418, de fecha diez y ocho de noviembre del año mil novecientos treinta y siete, publicada en la Gaceta Oficial No. 5095, de fecha 20 de noviembre de 1937.

Art. 2.- A partir de la publicación de la presente ley, habrá un Juez de Instrucción en el Distrito Judicial de Monte Cristi.

Párrafo.- Los procesos en curso en las circunscripciones suprahadas, quedarán a cargo del Juez de Instrucción del Distrito.

Dada en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la Independencia y 75 de la Restauración.

Presidente.

(Fdo) Arturo Pelleran Sardá.

Secretarios;

(Fdo.) A. Font Bernard
(Fdo.) Dr. José E. Aybar.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la Independencia y 75 de la Restauración.

Presidente

Secretarios;

(Fdo) J. M. Nolasco
(Fdo) J. M. Nolasco

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

73ª LEGISLATURA *Ord. de 1938*
REGISTRADA AL No ... 2.666
 en el folio.....del libro letra.....
 No.....de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de una
 hojas escritas en máquina é razón de dos
 espacios interlineares.
Ciudad Trujillo, D.R., 17 de Mayo de 1938
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 05491

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de marzo de 1938.

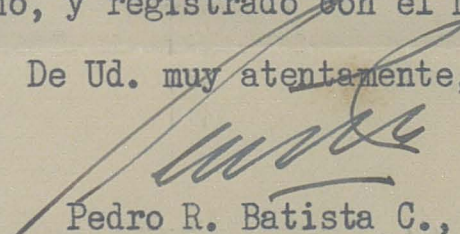
Señor
Mario Fermín Cabral,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Tengo a bien cumplir el encargo que me ha dado el Honorable Señor Presidente de la República de avisarle recibo de su oficio No. 1677, de fecha 24 de marzo en curso, y del proyecto de ley enviado anexo, por medio del cual se deroga la Ley No. 1418 de fecha 18 de noviembre de 1937 que dispuso la creación de cuatro Jueces de Instrucción para el Distrito Judicial de Monte Cristy.

Cúmpleme informarle que dicho proyecto de ley ha sido promulgado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 25 de marzo del presente año, y registrado con el No. 1488.

De Ud. muy atentamente,


Pedro R. Batista C.,
Subsecretario de Estado de la
Presidencia.

AM.

01/5367